



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00094664- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a pedido de la Secretaría General (Nota N° NO-2020-00003086-UNC-SG#REC - orden 6) tramita la contratación de la Sra. LORENA PAOLA SARMIENTO (DNI 31.668.268) para prestar servicios en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales entre el 1° de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la propuesta en orden 19 corre el correspondiente proyecto de contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público);

Que en cumplimiento de la normativa que rige en la materia se han agregado el currículum vitæ de la nombrada (orden 2), fotocopia de su documento nacional de identidad (orden 3), constancia de CUIL (orden 4) y declaración jurada de vínculos contractuales (orden 5);

Que al orden 25 el Departamento Contable elabora el informe de factibilidad presupuestaria que exige la Ord. HCS 5/12, en el que se señala que la erogación que demanda la contrata en cuestión será cubierta con Recursos Propios (Fuente 12) de Secretaría General;

Que en su Dictamen N° DDAJ-2020-66869-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15) la Dirección de Asuntos Jurídicos nada observa;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la citada Ord. HCS 5/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) que en proyecto obra en orden 19 y se agrega a la presente como

Anexo I, a celebrar con la Sra. LORENA PAOLA SARMIENTO (DNI 31.668.268) a fin de que preste sus servicios en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020, con la remuneración e imputación que se consignan en la planilla de orden 25, la cual conforma el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la Sra. Sarmiento desde el 1° de diciembre de 2019 y el día de ayer, y convalidar los pagos efectuados en concepto de retribución de dichos servicios entre el 1° de diciembre de 2019 y el 28 de febrero de 2020 sobre la base del cálculo realizado en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, y a partir del 1° de marzo de 2020, en términos de Total Bruto los siguientes importes: marzo \$ 39.792,77; abril \$ 40.518,26; mayo \$ 41.352,56 y junio \$ 42.078,04.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la ejecución de los artículos anteriores será atendido con fondos provenientes de los Recursos Propios de Secretaria General (Fuente 12).

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Sarmiento, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a los Departamentos Contable y de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv